Instrucciones para el Formulario Amarillo

Finalidad del Formulario Amarillo

La petición del Formulario Amarillo tiene por objeto establecer, una vez recopilados los documentos y declaraciones pertinentes, que el consentimiento matrimonial manifestado ante un funcionario civil u otra persona careció de efectos canónicos cuando un católico atentó matrimonio sin observar la forma canónica o cuando un ortodoxo atentó matrimonio sin observar el rito sagrado requerido por su Iglesia.

En la Iglesia latina, a la cual pertenece la Arquidiócesis de San Francisco, la forma canónica consiste ordinariamente en la presencia del ordinario del lugar, del párroco o de un sacerdote o diácono delegado por cualquiera de ellos, quien asiste a la pareja al contraer matrimonio ante dos testigos (cf. canon 1108).[1] Para las Iglesias orientales católicas, el canon 828 §1 del Código de Cánones de las Iglesias Orientales establece: «Solamente son válidos aquellos matrimonios que se celebran con rito sagrado ante el Jerarca del lugar o el párroco del lugar o un sacerdote a quien cualquiera de ellos haya otorgado la facultad de bendecir el matrimonio, y ante al menos dos testigos…».

Algunas Iglesias ortodoxas tienen un requisito semejante. Por ejemplo, las parejas pertenecientes a la Arquidiócesis Griega Ortodoxa de América o a la Diócesis Ortodoxa Cárpato-Rusa Americana de Norteamérica deben, por regla general, observar el rito sagrado prescrito por sus respectivas Iglesias ortodoxas para contraer un matrimonio sacramentalmente válido.[2] La Iglesia católica reconoce la exigencia de un rito sagrado cuando una Iglesia ortodoxa lo requiere para que las parejas pertenecientes a ella contraigan matrimonio válidamente (cf. Instrucción *Dignitas connubii*, art. 4 § 1, 2.º).

Sin embargo, como ocurre en la Iglesia latina, en casos particulares pueden aplicarse excepciones o haberse concedido dispensas que hagan válido un matrimonio aun cuando no se haya observado la forma ordinariamente requerida (cf. cánones 144, 1112 §1, 1116 y 1127 §§1–2 del Código de Derecho Canónico de 1983). Por lo tanto, sobre la base de los documentos y las declaraciones pertinentes recopilados, la petición del Formulario Amarillo sirve para excluir cualquier excepción o dispensa que pudiera haber hecho válido el matrimonio y, de este modo, establecer que el consentimiento matrimonial manifestado careció de efectos canónicos.

Acto formal escrito de defección de la Iglesia Católica

Un acto formal escrito de defección de la Iglesia Católica no se refiere al caso de un católico bautizado que comenzó a practicar otra religión, decidió incorporarse a otra religión, fue bautizado en una comunidad eclesial no católica, decidió privadamente abandonar la Iglesia Católica o manifestó a familiares y amigos que ya no se consideraba católico.

[1] El canon 1 del Código de Derecho Canónico de 1983 establece: «Los cánones de este Código son sólo para la Iglesia latina».
[2] Cf. Greek Orthodox Archdiocese of America, «Instructions for Weddings, Divorces, Baptisms, Funerals and Memorials», consultado el 8 de septiembre de 2026; American Carpatho-Russian Orthodox Diocese of North America, «Sacramental Guidelines», consultado el 8 de septiembre de 2026.

Un acto formal escrito se refiere a un acto mediante el cual la parte católica escribió a su párroco u ordinario propio solicitando su defección formal de la Iglesia Católica. Los requisitos para tal acto formal escrito de defección fueron explicados por el Pontificio Consejo para los Textos Legislativos en su comunicación *Actus formalis defectionis ab Ecclesia catholica*, del 13 de marzo de 2006.

La existencia de tal acto escrito no establece, por sí sola, que la persona estuviera exenta de la obligación de observar la forma canónica para contraer matrimonio. Su efecto canónico depende de la fecha del acto, de su recepción, de su contenido y de las pruebas relativas a su manifestación. Por lo tanto, el Tribunal debe evaluar cada situación caso por caso.

Los católicos que defeccionaron válidamente de la Iglesia mediante un acto formal escrito entre el 27 de noviembre de 1983, fecha en que entró en vigor el Código de Derecho Canónico de 1983, y el 8 de abril de 2010, día anterior a la entrada en vigor de las modificaciones al canon 1117 introducidas por el *motu proprio Omnium in mentem* de Benedicto XVI, y que también celebraron matrimonio durante ese mismo período después de dicha defección, no estaban obligados a observar la forma canónica conforme a las disposiciones del canon 1117 entonces vigentes. Aunque *Omnium in mentem* no eliminó la posibilidad jurídica de que los católicos defeccionaran de la Iglesia, eliminó la exención de la obligación de observar la forma canónica anteriormente concedida a quienes habían defeccionado formalmente.

Sugerencias para aclarar o reformular ciertas preguntas dirigidas a una parte actora católica

Después de preguntar: «¿Se concedió una dispensa de la forma canónica para este matrimonio?», puede preguntar:

¿Un obispo u otro oficial de la Iglesia Católica con autoridad para hacerlo le concedió por escrito permiso para contraer matrimonio únicamente por lo civil o únicamente según los ritos de la iglesia o comunidad eclesial en la que celebró el matrimonio?

Después de preguntar: «¿Fue alguna vez convalidado este matrimonio sin una ceremonia?», puede preguntar:

¿Alguna vez un sacerdote católico u otro funcionario de la Iglesia le indicó a alguno de ustedes que simplemente renovara su consentimiento matrimonial, sin celebrar otra ceremonia de matrimonio, a fin de hacer válido su matrimonio ante la Iglesia católica? En caso afirmativo, ¿sabe por qué solo se requería una renovación del consentimiento matrimonial?

Después de preguntar: «¿Fue alguna vez convalidado este matrimonio mediante una sanación radical?», puede preguntar:

¿Alguna vez un obispo o la Santa Sede le envió una carta o decreto indicando que este matrimonio se hacía válido en la Iglesia Católica sin requerir que ustedes renovaran su consentimiento matrimonial?

Después de preguntar: «¿Abandonó usted la Iglesia mediante un acto formal escrito?», puede preguntar:

¿Alguna vez escribió a un párroco, obispo u otro oficial de la Iglesia Católica manifestando su decisión de dejar de ser miembro de la Iglesia Católica o solicitando que ya no se le considerara miembro de ella?

Después de solicitar una copia de la licencia o del certificado de matrimonio atentado, con la firma del oficiante, puede explicar que este documento permite a nuestro Tribunal identificar con precisión, por fecha, lugar y oficiante, el matrimonio atentado que se ha determinado que carece de efectos canónicos. En el caso de un matrimonio reconocido civilmente, también ayuda al Tribunal a verificar la existencia de cualquier matrimonio anterior reconocido conforme al derecho civil. La copia del decreto de disolución también ayuda a verificar la existencia de hijos de esa unión.